

RESOLUCIÓN

Resolución Número 7

(Proyecto Núm. 25)

Presentada por: Administración

Serie: 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A JOSHWAN PAGÁN ACOSTA PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN DEL EVENTO SPORT COMPACT CHALLENGE XIII, A REALIZARSE EN ORLANDO, ESTADO DE LA FLORIDA; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Número 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO:

El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

"El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo."

POR CUANTO:

El joven Joshwan Pagán Acosta, quien cuenta con 13 años de edad, es residente del Municipio de Guaynabo, estudiante de la Escuela Juan B. Miranda y un piloto destacado de la categoría "Jr. Dragsters", en la disciplina deportiva del Drag Racing.

POR CUANTO:

Gracias a su esfuerzo y disciplina, la categoría de Jr. Dragsters de Puerto Rico, le extendió una invitación al joven Joshwan Pagán Acosta a participar, representando a Puerto Rico, del evento World Sport Compact Challenge XIII, a llevarse a cabo en la

ciudad de Orlando, en el estado de Florida, del 19 al 22 de octubre de 2023.

POR CUANTO: Es la primera vez que Pagán Acosta tendrá la oportunidad de representar a Puerto Rico en una competencia en a nivel internacional. En dicha competencia estarán participando un total de 25 pilotos corredores de la Isla, siendo éste el único residente del Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO: Reconociendo que, tanto las competencias internacionales, como el entrenamiento del joven Pagán Acosta, conllevan una inversión de recursos económicos y, en su compromiso de apoyar a los jóvenes deportistas guaynabeños, la Administración Municipal interesa contribuir económicamente con los gastos de participación de este joven en el mencionado evento deportivo.

POR CUANTO: Dicho donativo no interrumpe ni afecta adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que éste designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a Joshwan Pagán Acosta, por la cantidad tres mil dólares (\$3,000.00), para contribuir con los gastos de participación del evento Sport Compact Challenge XIII, a celebrarse en la ciudad de Orlando, en el estado de la Florida, del 19 al 22 de octubre de 2023.

Sección 2da: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal y la Oficina de Gerencia y Presupuesto municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00), provenientes de la partida número 01/D22/001.027.066/9447, a Joshwan Pagán Acosta sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que el joven pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Colocar una pegatina con el logo del Municipio Autónomo de Guaynabo en el vehículo que utilizará Pagán Acosta durante el evento y así evidenciarlo.
- b. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados al joven Joshwan Pagán Acosta para el evento Sport Compact Challenge XIII.
- c. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- d. El joven Joshwan Pagán Acosta, a través de su padre, madre o tutor, someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo, y estará disponible para entrevista por

auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.

Sección 3ra.: Toda vez que se trata de un menor de edad, el cheque que a estos efectos se emita se hará a favor del padre, madre o tutor legal.

Sección 4ta.: Autorizar al Director del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 5ta.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

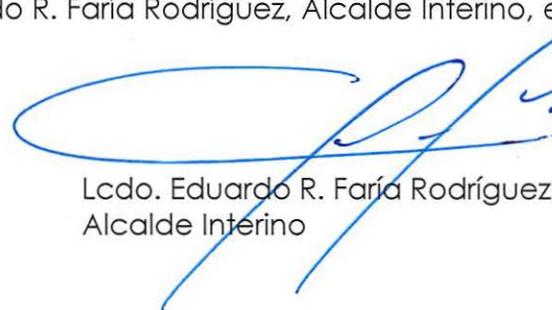
Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 12 de octubre de 2023.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Alcalde Interino, el día 13 de octubre de 2023.


Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez
Alcalde Interino



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 7, Serie 2023-2024**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A JOSHWAN PAGÁN ACOSTA PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN DEL EVENTO SPORT COMPACT CHALLENGE XIII, A REALIZARSE EN ORLANDO, ESTADO DE LA FLORIDA; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 12 de octubre de 2023, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
María Elena Vázquez Graziani
Joaquín Rosado Morales

Gabriela M. Alonso Ribas
Idís Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Lcdo. Eduardo Faría Rodríguez, Alcalde Interino, el día 13 de octubre de 2023.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 13 de octubre de 2023,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria